



**CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE  
RECURSOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA  
PENAL**

**PROYECTO**

**Diciembre de 2014**



## JUSTIFICACIÓN.

Con motivo de la preparación de los operadores jurídicos –jueces del nuevo sistema penal– que eventualmente ejercerán las funciones jurisdiccionales en el nuevo sistema de justicia penal, de manera específica los jueces, el Instituto de la Judicatura ha realizado, con la respectiva aprobación del Consejo del Poder Judicial del Estado, tres *Concursos de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*, de los cuales ha resultado un grupo de 30 jueces, actualmente en reserva, a la espera que entre en vigor, en el Estado, el nuevo sistema de justicia penal.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible que los jueces en reserva estén en constante capacitación y actualización para reforzar y consolidar los conocimientos ya adquiridos, en virtud de que está próxima la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia en el Estado. Por ello, el Instituto de la Judicatura propone la realización de un *Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*.

En el contexto del actual sistema de recursos, son varios los medios de impugnación que se pueden interponer respecto de las resoluciones judiciales de primera instancia –apelación, revocación, revisión–<sup>1</sup>, por parte del respectivo superior jerárquico, lo que sin lugar a dudas produce una serie de efectos que se quieren dejar atrás con el nuevo procedimiento penal.

Desde la óptica doctrinal, se explica este control jerárquico y automático, de prácticamente cualquier decisión por un tribunal superior, como un mecanismo para suplir el “exceso de atribuciones” que se conceden en primera instancia al juez en

---

<sup>1</sup> *Código de Procedimiento Penales del Estado de Michoacán*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Agosto de 1998.



materia penal, juez unipersonal a quien se le encomiendan cada una de las etapas del juicio penal, que es lo que en definitiva singulariza el procedimiento inquisitivo.

Sin embargo, el actual juzgador carece del denominado *control horizontal*, lo que se traduce en una efectiva intervención de las partes o interesados en la formación de la resolución judicial, que es lo propio del proceso. Dicha intervención, en un sistema moderno, se traduce en el principal medio de control del ejercicio de su potestad por parte del tribunal, quien se ve obligado a ir dando a conocer sus decisiones a las partes y, de igual manera hacerse cargo de todas las argumentaciones y alegaciones efectuadas oportunamente por éstas; poco o nada de lo cual acontece actualmente en el proceso penal vigente.

Por su parte, el control del ejercicio de las facultades del juez penal se produce por la vía del *control vertical*, al interior de la organización judicial, específicamente por los órganos superiores. De esta manera, actualmente los jueces ejercen su labor con plena conciencia de que sus resoluciones serán revisadas por un tribunal superior, quien podrá descubrir y corregir sus “errores” en el pronunciamiento de las mismas.

Esta concepción de las facultades del juez penal ha contribuido terminantemente a la irracionalidad administrativa del sistema, pues ha llevado a que el ejercicio de las funciones jurisdiccionales se hayan terminado supliendo por un amplio número de expedientes que suben y bajan entre el tribunal que lleva la causa (*aquo*) y su superior jerárquico (*ad quem*). Todo esto constituye, sin duda, una de las razones más importantes de la carga de trabajo en la administración de la justicia.

Por otra parte, la situación ya descrita se traduce en la pérdida de responsabilidad individual por parte del juez especializado respecto a sus propias resoluciones, pues la decisión se construye generalmente a medias entre el tribunal inferior y el superior, a través de correcciones parciales de éste último. De esta

manera las personas afectadas y la sociedad no pueden atribuir directamente la responsabilidad de la decisión a un tribunal determinado.

En este esquema, constituyendo los recursos meros controles jerárquicos, rutinarios, se produce un “círculo vicioso”, ya que la interposición de los recursos por las partes no requiere mayor fundamentación, de tal manera, los recursos son considerados meras revisiones formales de lo obrado por el inferior, tanto es así que el conocimiento de la cuestión controvertida la adquieren como resultado de un simple relato efectuado por el funcionario (en sentido de relator), extraído de la sola lectura del expediente y no de un debate de las partes en su presencia, que sería lo aconsejable.

Con el nuevo régimen de recursos se prevé debe superarse, primeramente, la concepción que se ha tenido de la superioridad ejercida por los tribunales de mayor jerarquía respecto de los inferiores, como del rol que ocupa dentro del sistema el recurso de apelación, para lo cual, sin duda alguna, se debe comenzar por concebir a los recursos como verdaderos medios de impugnación utilizados por la parte agraviada, y no como mecanismos de control ejercidos entre los propios tribunales.

Por lo anterior, el *Curso* se prevé tenga una duración de 45 cuarenta y cinco horas, divididas en tres fines de semana de capacitación, en un sistema semi-residencial, es decir, de viernes y sábados tanto por la tarde del viernes como por la mañana y por la tarde del sábado.

El *Curso* estaría dirigido a un grupo de 54 jueces tanto en reserva del nuevo sistema de justicia penal, como jueces de ejecución de sanciones y jueces para adolescentes, donde los participantes interactúen de forma directa con el ponente que sería un especialista en la materia y así lograr el objetivo de actualizar a los servidores públicos en el tema de los recursos en el nuevo sistema de justicia penal.



**1. Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.** Este módulo tiene como finalidad que los aspirantes sean capaces de distinguir entre diversos recursos horizontales y verticales del nuevo sistema penal; ofrecer un panorama general de los mismos; precisar las características del sistema de recursos.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

### **DESTINATARIOS.**

El *Curso* estaría dirigidos a los servidores públicos –jueces– que se encuentran en reserva del nuevo sistema de justicia penal. Así como para los jueces de ejecución de sanciones y los jueces especializados para adolescentes.

### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo es que el grupo de jueces del nuevo sistema de justicia penal refuerce los conocimientos adquiridos y adquiera las destrezas y habilidades que el nuevo sistema de justicia penal requiere en tratándose del sistema de recursos.



## **SISTEMA Y DURACIÓN**

*Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*, tendrá una duración de 45 cuarenta y cinco horas, las sesiones serán de martes a sábado, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas de martes a viernes y el sábado de 9:00 a 14:00 horas.

Inicio: Viernes 3 de Febrero de 2015

Termino: Sábado 7 de Febrero de 2015



### PROPUESTA DE PONENTE

CURSO	PONENTES
<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)

### CALENDARIO DE CLASES

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
<b>Martes 03 de Febrero 2014</b>	09:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)
<b>Miércoles 04 de Febrero 2014</b>	09:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)
<b>Jueves 05 de Febrero 2014</b>	09:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)
<b>Viernes 6 de Febrero 2014</b>	09:00 a 14:00 hrs. y 16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)



<b>Sábado 7 de Febrero 2014</b>	09:00 a 14:00 hrs.	<b>Curso de Capacitación sobre el Sistema de Recursos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz</b> (Investigador del INACIPE)
---	--------------------	---	---

**CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE RECURSOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**TEMARIO**

<b>Materia</b>	<b>Temas</b>
<b>1. Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>1.1. Recursos en el Nuevo Sistema.</li><li>1.2. Apelación.<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1. Reglas Generales.</li></ul></li><li>1.3. Trámite de Apelación.</li><li>1.4. Alcance del Recurso.</li><li>1.5. Efectos de la Interposición</li><li>1.6. Recurso de Revocación.<ul style="list-style-type: none"><li>1.6.1 Procedencia del Recurso de Revocación.</li></ul></li><li>1.7. Trámite.</li><li>1.8. Código Nacional de Procedimientos Penales.</li></ul>